



RESOLUCIÓN DEL CDICADyTT N° 001/ 2017

Viedma, 04 de Mayo de 2017

VISTO, la Resolución de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) N° 004/2017, de creación del “Centro de Estudios Ambientales desde la NorPatagonia” (CEANPa), la Resolución del Consejo de Investigación, Creación Artística Desarrollo y Transferencia de Tecnología N° 001/2014, de reglamentación y designación de directores de las Unidades Ejecutoras de Investigación y a propuesta del Vicerrector presentada al CDICAyTT de la Sede Atlántica, al cargo de Directora del “Centro de Estudios Ambientales desde la NorPatagonia” y tratamiento del punto N° 4 del orden del día en la Sesión Ordinaria del 03 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO

Que la propuesta fue presentada al Consejo Directivo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, por el Presidente del Cuerpo Mgter. Anselmo Torres;

Que se propone al cargo de directora del Centro de Estudios Ambientales desde la NorPatagonia” a la Dra. Guadalupe PETER DNI. N° 24.924.675, a consideración de los presentes;

Que los Consejeros presentes aprueban por unanimidad la designación como directora del Centro de Estudios Ambientales desde la NorPatagonia, a la Dra. Guadalupe PETER DNI. N° 24.924.675, quien cumple con los requisitos solicitados en el artículo 49° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, de las Unidades de Investigación y Transferencia de Conocimiento;

Que el mandato será por dos (02) años, a partir de la firma de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° y 39° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro;

Por ello,

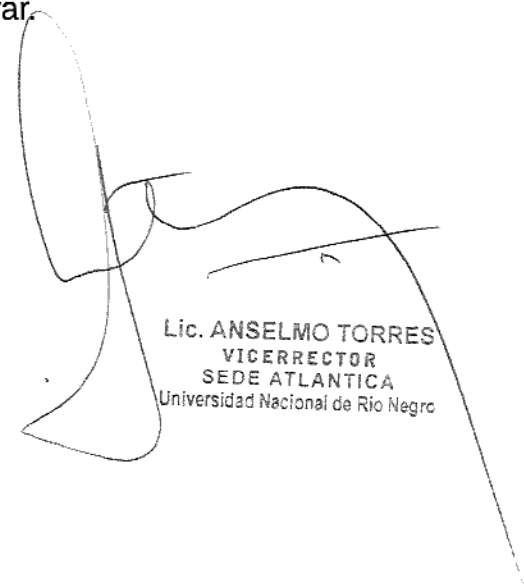
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA SEDE ATLÁNTICA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Designar en el cargo de directora del “Centro de estudios Ambientales desde la NorPatagonia” a la Dra. Guadalupe PETER, DNI. N° 24,924,675, con mandato por dos (02) años a partir de la firma de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.



Lic. ANSELMO TORRES
VICERRECTOR
SEDE ATLANTICA
Universidad Nacional de Río Negro